



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 4 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO II PDA, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL "COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA AMÉRICA V", DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **306**

CHILLÁN, 14 OCT. 2019

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 3.139, (V. y U.), de 2016, modificada por Resolución Exenta N° 4.170, (V. y U.), de 2016 y Resolución Exenta N° 6.438, (V. y U.), de 2016, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al acondicionamiento térmico de viviendas, en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica, para las comunas que indica, en las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía, de Los Lagos y de Aysén, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
2. Resolución Exenta N° 1.194, de fecha 09.09.2019, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, que aprueba nómina de familias de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, seleccionadas en el llamado a postulación extraordinaria en condiciones especiales, dispuesto por la Resolución Exenta N° 3.139, (V. y U.), de 2016, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al mes de agosto de 2016;
3. Resolución Exenta N° 1.431, de fecha 21.10.2016, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, que modifica Resolución Exenta N° 1.194, (V. y U.), de fecha 09.09.2014, y aprueba nómina de familias de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, seleccionadas en el llamado a postulación extraordinaria en condiciones especiales, dispuesto por la Resolución Exenta N° 3.139, (V. y U.), de 2016, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al mes de septiembre de 2016;
4. Carta N° 221/2018, ingresada con fecha 30.05.2018, a la Delegación Provincial Ñuble, por la Entidad Patrocinante Andaluz Ltda., mediante la cual solicita un nuevo plazo de vigencia para 4 subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, correspondientes a beneficiarios integrantes del "Comité de Mejoramiento de la Vivienda América V", código 129928, de la comuna de Chillán;
5. Oficio Ordinario N° 1.830, de fecha 03.09.2019, del Director de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual derivan antecedentes a esta SEREMI, para tramitación de nuevo plazo de vigencia para los subsidios antes mencionados;
6. Memorandum N° 396, de fecha 26.09.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia de los certificados de subsidios expiró con fecha 10.05.2018, y solicitan dar curso a un nuevo plazo de vigencia;
7. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por carta citada en el visto 4) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante Andaluz Ltda., solicitó con fecha 30.05.2018, un nuevo plazo de vigencia para los subsidios correspondientes a beneficiarios integrantes del "Comité de Mejoramiento de la Vivienda América V", de la comuna de Chillán.
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 5) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, deriva los antecedentes a esta SEREMI, para la tramitación de resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el

D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, correspondientes a 4 beneficiarios integrantes del "Comité de Mejoramiento de la Vivienda América V", de la comuna de Chillán, adjuntando además Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 31.08.2018, e Informe de Nueva Vigencia Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de fecha septiembre de 2018, ambos emitidos por Supervisor de SERVIU Ñuble, en los cuales se señala que el proyecto se encuentra ejecutado en un 97%.

- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 30.09.2019, emitido por Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que, por Memorándum indicado en el visto 6), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado 100%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago de los subsidios, no se realizó dentro de su vigencia, debido a que la D.O.M. de la Ilustre Municipalidad de Chillán no cumplió con los plazos para tramitar la regularización de las viviendas establecidos por la Resolución que regula el PDA.
- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- f) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100% por lo que procede dictar la siguiente:

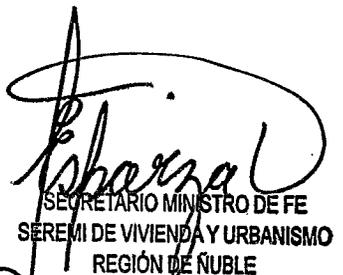
RESOLUCIÓN

- 1° **OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II PDA, correspondientes a 4 beneficiarios del "COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA AMÉRICA V", DE LA COMUNA DE CHILLÁN, que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	PAVEZ	MOYA	LIDIA DEL CARMEN	7.288.957-6	HM2 N° DA3-2016-269668
2	SALVO	GALAZ	BERTA DEL CARMEN	8.353.915-1	HM2 N° DA3-2016-269677
3	FIGUEROA	SALDAÑA	NELSON RENÉ	8.514.476-6	HM2 N° DA3-2016-269663
4	VILLEGAS	URRA	MAGDALENA	5.463.478-1	HM2 N° DA3-2016-269675

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble


 SECRETARIO MINISTRO DE FE
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE ÑUBLE

José María Espinoza U.

IRA/VGH

Distribución:

- Entidad Patrocinante Andaluz Ltda., Calle Libertad N° 640, Oficina 209, Chillán.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° *MA*